

RESOLUCIÓN Pública 16/2020

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA DEL MINISTERIO DE CULTURA: San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cuatro de marzo del año dos mil veinte.

A sus antecedentes la solicitud de información recibida el día veintiséis de febrero del año en curso, en el correo oir@cultura.gob.sb, en la que requiere: “*Cantidad de publicaciones de libros e impresos, desagregados por el sexo del/a escritor/a y departamento de origen del/a escritor. Lo anterior para los años 2016, 2017 y 2018*”; luego de analizar el requerimiento conforme a lo establecido en los artículos 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), 54 y 55 de su Reglamento, este Oficial de Información, en atención al Art. 72 de la misma ley, **EXPONE:**

I. Que el Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RELAIP) estipula claramente en su artículo 55 que para determinar si la información será entregada o denegada, debe analizar si lo requerido forma parte de la lista de información oficiosa, reservada o esta en los archivos de alguna de las unidades administrativas de la institución. De ese análisis, se determina si se concede o niega el acceso a la información pública. En este caso, se determina que lo solicitado es información pública que debe pedirse a la Dirección de Publicaciones e Impresos (DPI), por lo que se envió memorándum A101.12.02 Ref. 22/2020, el 27 de febrero de 2020, a la administradora de la Dirección General de Investigaciones, Acervos Documentales y Ediciones para localizar la información requerida, teniéndose respuesta el 4 de marzo de 2020, por medio del memorándum A111 Ref. 29/2020, en la que se adjunta la lista de publicaciones realizadas por la DPI en los años 2016, 2017 y 2018, conforme a lo solicitado por la peticionaria.

El acceso a la información se concede, partiendo del principio de que toda persona tiene derecho a acceder a la información relativa a documentos, archivos, datos, bases de datos, comunicaciones y todo tipo de registros que documentan el ejercicio de las facultades o actividades que realizan las diferentes dependencias gubernamentales.

Oficina de Información y Respuesta

Edif. A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador. Teléfono (503) 2501-4400 - @miculturasv / www.cultura.gob.sv



MINISTERIO
DE CULTURA

POR TANTO: Con base a las disposiciones legales citadas, los argumentos antes expuestos y conforme a lo establecido en los artículos 65 y 72 literal a) de la Ley de Acceso a la Información Pública, 55 literal a) del respectivo Reglamento, **RESUELVE:**

- a) **Entregar información pública en formato PDF**, conforme a la solicitud con referencia 16/2020, proporcionada por la DPI en la que se especifica la lista de publicaciones realizadas en los años 2016, 2017 y 2018.
- b) **Notificar** de esta resolución a la dirección electrónica señalada por la peticionaria para tal efecto; dejándose constancia impresa en todos los casos de haberse realizado los actos de comunicación.

NOTIFÍQUESE.-

J.Villalta-Oficial de Información

Resolución 16/2020

Oficina de Información y Respuesta

Edif. A-5 Plan Maestro, Centro de Gobierno, Alameda Juan Pablo II y calle Guadalupe, San Salvador. Teléfono (503) 2501-4400 - @miculturasv / www.cultura.gob.sv